REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Ejecutivo Nº 11001400300220210-00121

En atención a los escritos que obran a folios 032 y 033, el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos el Despacho Comisorio número 006 de fecha 17 de junio del año 2022, devuelto debidamente diligenciado por parte de la **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** de esta ciudad, el mismo póngase en conocimiento de los interesados para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.-

El informe presentado por el secuestre designado en la diligencia practicada el 27 de julio del año 2023, se pone en conocimiento de las partes, acorde a lo normado por el artículo 51 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 500 Ibídem.-

El secuestre tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del Art. 596 del C.G.P., en relación con la persona que ostentaba la tenencia del inmueble al momento de la diligencia, quien debe realizar el pago de la renta al secuestre, conforme a la prevención que se hizo en la diligencia, sirviendo de título el acta respectiva, mientras no se firme un nuevo contrato.

No se tiene en cuenta la liquidación de crédito obrante en el archivo 031, como quiera que no se acreditó derecho de postulación por parte de la demandada, al ser un proceso de menor cuantía.

No obstante lo anterior, téngase en cuenta los abonos acreditados por la demanda para fines de actualización de la liquidación del rédito. Así las cosas, se requiere a la demandante para que proceda aportar nuevo guarismo donde se evidencien los mismos.

De otro lado, vencido el término otorgado en esta providencia se procederá a dar trámite al avaluó adosado por la demandante (Arch. 034).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

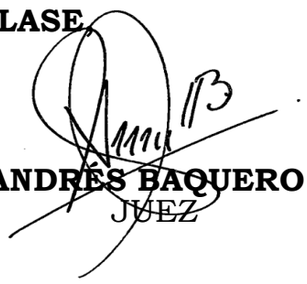

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **005** hoy **26 de febrero de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario